Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-20240 0 1 2 1 1 8 0**DECUN 29.25**

Fusagasugá (Cundinamarca), 04 de agosto de 2024

Señor Brigadier General
HEINAR GIOVANY PUENTES AGUILAR
Director Bienestar Social y Familia
Calle 44 No. 50-51 Edificio seguridad social 4 piso
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato PN DIBIE N° 08-2-16030-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2024**	**Hasta**	**31/07/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-034261-DIBIE de fecha 18 de octubre 2023, el señor Director de Bienestar Social, nombro como supervisor de del contrato PN DIBIE N° 08-2-16030-23 al señor Administrador de la Casa Vacacional Fusagasugá, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 09

1. Informe de supervisión del periodo comprendido del 18/10/2023 al 31/10/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-154248-DECUN del 31/10/2023.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/11/2023 al 30/11/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-170045-DECUN del 01/12/2023.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/12/2023 al 31/12/2023, mediante comunicación oficial GS-2024-000173-DECUN del 02/01/2024.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/01/2024 al 31/01/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-016465-DECUN del 01/02/2024.

5. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/02/2024 al 29/02/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-033503-DECUN del 01/03/2024.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/03/2024 al 31/03/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-053299-DECUN del 05/04/2024.

7. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/04/2024 al 30/04/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-070260-DECUN del 05/05/2024.

8. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/05/2024 al 31/05/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-087535-DECUN del 04/06/2024.

9. Informe de supervisión del periodo comprendido del 01/06/2024 al 30/06/2024, mediante comunicación oficial GS-2024-104683-DECUN del 03/07/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIBIE N° 08-2-16030-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024.
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total para el presente proceso de contratación es la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($502.380.000,00) IVA INCLUIDO. PARA EL AÑO 2023 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($167.460.000,00) y para el año 2024 TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($334.920.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 251.190.000,00)
Valor total del contrato u orden de compra	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (753.570.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Plazo de ejecución inicial	18/10/2023 hasta el 31/12/2023 y del 01/01/2024 al 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/10/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de julio del 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15 de noviembre del 2024
Adiciones	Adición No. 01 (doscientos cincuenta y un millones ciento noventa mil pesos ($251.190.000,00))
Modificatorios	Modificación No.01 (Modificar el número del contrato de prestación de servicios PN DIBIE No. 08-2-16030-23 de fecha 13 de octubre de 2023, y este quedara así: **PN DIBIE No. 08-7-16030-23)**
Prorrogas	Prorroga No.01 (del 01/07/2024 al 15/11/2024)
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El supervisor del contrato de prestación de servicios PN DIBIE N° 08-2-16030-23 sede casa vacacional Fusagasugá, tomo contacto con el señor contratista YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO NIT: 11317899-6, al teléfono celular 3123107137, con el fin de coordinar la entrega de elementos e insumos para llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de la piscina de esta unidad, de acuerdo a los requisitos y condiciones técnicas objeto de la presente aceptación de oferta, se reciben elementos sin novedad de acuerdo a valores, cantidades y especificaciones del contrato, anexo documento emitido por la empresa contratista donde se relacionan el listado de insumos recibidos en el mes de julio 2024.

De acuerdo a lo establecido en el contrato en mención, en el anexo 2, "especificaciones técnicas mínimas" esta administración ha desarrollado las acciones de verificación y seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas (SGA y SGSST) establecidas de manera mensual dentro de la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	Presenta planilla pago aportes en línea.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar asi incumplimientos en la ejecución de la futura contratación.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Para la prestación se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros Institucionales para la administración del servicio de piscinas en la Institución"	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados a las piscinas y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el articulo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008." Los químicos requeridos en el contrato, deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de estanques de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento de las piscinas objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Los insumos y productos químicos adquiridos para el servicio de limpieza de piscinas establecidos en el presente proceso, será distribuido por el contratista en cada sede, dentro los (05) cinco primeros días de cada mes, de acuerdo a la solicitud realizada por el administrador de cada punto de servicio.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
La entrega de equipos y/o elementos en arriendo para el servicio de aseo de las piscinas establecidos en el presente proceso para cada sede, se realizará por parte del contratista entre los (05) cinco primeros días de inicio de ejecución del contrato. Estos elementos deberán estar disponibles teniendo en cuenta que este servicio se contrata de manera permanente. En caso de daño o deterioro de equipos y/o elementos, el contratista deberá reemplazar los elementos dentro de las 24 horas siguientes.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con la actividad económica y servicios ofrecidos; conforme a la normatividad vigente del orden municipal, departamental y nacional que apliquen. Cualquier trámite, autorización o permiso ambiental o sanitario necesario para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato es a cargo y responsabilidad del contratista. Donde por su omisión o vencimiento, derive en requerimientos de las autoridades ambientales y sanitarias competentes o la apertura de posibles procesos sancionatorios; serán a responsabilidad y asumidas por el Contratista Producto: Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe y registro fotográfico con fecha de las acciones realizadas en cada lugar de prestación del servicio que evidencien el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente que aplica para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.
Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar y suministrar para las actividades de mantenimiento y aseo de las piscinas para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan caracteristicas biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

Productos: Para el inicio del contrato, se deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y suministrar; así como el Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda en cumplimiento a la Resolución 1509 del 06/05/2011 "Por la cual se modifica el Artículo 7 de la Resolución 1618 de 2010 y se corrige un yerro" Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y concepto toxicológico.		
Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, como por ejemplo los envases de los productos químicos, los lodos provenientes de los filtros y demás; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos y logística que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades a través de transportista y gestor autorizado y con licencia ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final segura. Productos: Para el inicio del contrato, se deberá presentar la relación de los residuos peligrosos identificados que se generaran en cumplimiento del objeto del contrato, los datos básicos de la empresa transportadora y datos básicos del gestor autorizado con licencia ambiental para el tratamiento y disposición final segura de los mismos; anexando el permiso y registro (empresa transportadora) y la licencia ambiental (gestor autorizado). Esto por cada lugar de prestación del servicio. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente.	SI	El contratista cumple con la especificación técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Las contempladas en el anexo N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, requisitos técnicos objeto de verificación, de acuerdo al contrato de prestación de servicio PN DIBIE N° 08-2-16030-23	SI	A fecha 01/07/2024 la administración de la casa vacacional Fusagasugá recibió por parte del contratista los elementos e insumos para llevar a cabo el mantenimiento y limpieza de la piscina de esta unidad, de acuerdo a las cantidades requisitos y condiciones técnicas objeto de la presente aceptación de oferta.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no se presentan novedades o situaciones de relevancia al contrato de prestación de servicio PN DIBIE N° 08-2-16030-23.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido (288) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (107) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 753.570.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 11.203.800,00	1,48%
Valor total facturado	$ 10.080.000,00	1,33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.123.800,00	0,14%
Valor pagado	$ 10.080.000,00	1,33%
Valor pendiente de entrega	$ 742.366.200,00	98,52%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
10	$ 1.101.000,00	12/07/2024	$ 1.101.000,00	FE - 198	$ 1.101.000,00	PENDIENTE	PENDIENTE

Nota: pendiente para que empresa contratista emita factura electrónica correspondiente al periodo relacionado en el presente informe del 01/07/2024 al 30/07/2024, con el fin de ser aprobada en la plataforma SIIF NACION, teniendo en cuenta que el numeral 4 del informe de supervisión, en el cual indica que una vez tramitado y anexado los documentos del pago se tiene un plazo de 30 días calendario para efectos de la facturación

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
NIT: 11317899-6
BANCO: DAVIVIENDA S.A
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 0570446070207647

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

sin recomendaciones

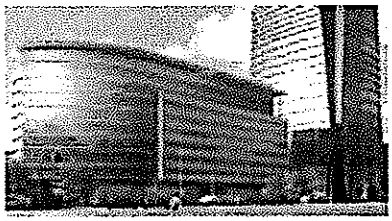
6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subcomisario **FRANCISCO YOBANY GALVIS ALARCÓN**
Administrador Casa Vacacional Fusagasugá
Supervisor contrato PN DIBIE N° 08-2-16030-23
Correo electrónico: dibie.vaca-fusa@policia.gov.co
Celular: 3102412140 - 3105798502



MENESES DELGADO YAIR ALEXANDER
COMERCIALIZADORA MEAL
Nit. 11317899-6
CR 16 20 09 BRR GAITAN GIRARDOT

yairmenesesd99@gmail.com

Listado de insumos para la piscina Casa Vacacional Fusagasugá correspondiente al mes de julio de la vigencia 2024 dentro de la ejecución del contrato PN DIBIE No. 08-2-16030-23 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PISCINA DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICIA NACIONAL (RICAURTE, MAGDALENA ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA) VIGENCIAS FUTURAS 2023-2024

Insumos mes de julio vigencia 2024

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
ALGUICIDA SUPER CONCENTRANTE	10.000,00	8.403,36	1.596,64	8	67.226,89	12.773,11	80.000,00
ELEVADOR DE PH Y AUXILIAR EN FLOCULACIÓN	14.000,00	11.764,71	2.235,29	6	70.588,24	13.411,76	84.000,00
BICARBONATO	3.000,00	2.521,01	478,99	13	32.773,11	6.226,89	39.000,00
ALGUICIDA Y BIOCIDA PRODUCTO PARA CLARIFICAR EL AGUA DE PISCINAS	23.000,00	19.327,73	3.672,27	6	115.966,39	22.033,61	138.000,00
CLARIFICANTE Y ABRILLANTADOR DE AGUA DE PISCINAS	30.400,00	25.546,22	4.853,78	2	51.092,44	9.707,56	60.800,00
CLORO AL 70%	17.000,00	14.285,71	2.714,29	7	100.000,00	19.000,00	119.000,00
CLORO AL 91% GRANULADO	17.000,00	14.285,71	2.714,29	8	114.285,71	21.714,29	136.000,00
CLORO SHOCK	17.000,00	14.285,71	2.714,29	7	100.000,00	19.000,00	119.000,00
CRISTALIN PLUS	27.000,00	22.689,08	4.310,92	7	158.823,53	30.176,47	189.000,00
HIPOCLORITO 5,5%	10.000,00	8.403,36	1.596,64	2	16.806,72	3.193,28	20.000,00
REACTIVO INDICADOR DE PH 001	15.000,00	12.605,04	2.394,96	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00
REACTIVO INDICADOR DE PH 002	15.000,00	12.605,04	2.394,96	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00
REACTIVO INDICADOR DE PH 003	10.000,00	8.403,36	1.596,64	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00
REACTIVO INDICADOR DE PH 014	15.000,00	12.605,04	2.394,96	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00
TOTAL INSUMOS PARA LIMPIEZA DE PISCINAS MENSUAL					873.781,51		**1.039.800,00**

Elementos en arriendo mes de julio vigencia 2024

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
CARRITO PARA ASPIRAR	15.000,00	12.605,04	2.394,96	1	12.605,04	2.394,96	15.000,00
CEPILLO DE ACERO PARA ASEO DE PISCINA	10.000,00	8.403,36	1.596,64	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00
CEPILLO PLÁSTICO PARA ASEO DE PAREDES PISCINA	7.500,00	6.302,52	1.197,48	1	6.302,52	1.197,48	7.500,00
KIT COMPARADOR DE TAYLOR TRES PASOS	10.000,00	8.403,36	1.596,64	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00
MANGUERA PARA ASPIRAR PISCINA	28.000,00	23.529,41	4.470,59	1	23.529,41	4.470,59	28.000,00
NASA PARA PISCINA	3.500,00	2.941,18	558,82	1	2.941,18	558,82	3.500,00
VARA TELESCÓPICA PARA ASPIRAR	10.000,00	8.403,36	1.596,64	1	8.403,36	1.596,64	10.000,00
TOTAL ELEMENTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINAS EN ARRIENDO					70.588,24		**84.000,00**
LIQUIDACION TOTAL A FACTURAR							**1.123.800,00**

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "COMERCIALIZADORA MEAL"
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO: ELECTRONICO condenillo07@hotmail.com

ARUS
Tecnología + Automatización + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-04,10:21AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 5120777

Periodo Cotización: Julio de 2024 **Periodo Servicio:** Julio de 2024

PAGADO 04/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO		
Documento	CC11317899	**Dirección**	CR 16 #20 - 05 B GAITAN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3102346357
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET TP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducto	Total
CC 11317899	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	59	02																		0	0	30	30	0	(16N-AFP) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(14N001) ADRES (MIN001) antes FOSYGA	$1.300.000	$ 162.500	0,522	$1.300.000	$ 6.786	(16N-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.286

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$1.300.000	$1.300.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.786	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.286	$ 0	$ 169.286

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras

EXPERTOS en PILA

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Por medio de la presente, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que durante los últimos seis (06) meses he dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones relacionada con el sistema de salud y pensión, ARL, aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA.

- Tipo Cotizante: 59" Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes".
- Subtipo de Cotizante: 02 "Independiente pensionado por vejez activo".

Lo anterior en cumplimiento al decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Para lo cual, reza "a partir del mes de septiembre de 2018, todos los trabajadores independientes los pagos de sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales deberán efectuarse de manera vencida".

Se expide la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "COMERCIALIZADORA MEAL"
CEDULA DE CIUDADANIA: 11.317.899
CELULAR: 3102346357
CORREO: ELECTRONICO condenillo07@hotmail.com

Ricaurte Cundinamarca, 01 de Julio del 2024

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Capitán:
Iván Darío Higuera Tamayo
Administrador del Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena.

Dirección: Diagonal 7 No 13-85 Zona Urbana / Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca.

Asunto: Cumplimiento mensual de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del mes de junio; **"ITEM 3"** Fechas técnicas de los productos de limpieza y desinfección.

Reciba un cordial saludo, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de realizar la entrega de los informes con las actividades que se realizaron y se cumplieron durante el mes de junio del presente año.

Actividad de cumplimiento

Mensualmente durante la vigencia del contrato se debe de presentar el listado de productos químicos que se utilizan para la limpieza y desinfección.

Anexo:

- Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de limpieza.

YAIR ALEXANDER MENESES
Representante Legal
NIT: 11.317.899-6
Cel: 312 310 7137

INFORME TECNICO DE LAS FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Las fichas técnicas y las hojas de seguridad de los productos de limpieza y desinfección son documentos fundamentales para garantizar un uso seguro y eficaz de estos productos en el ámbito de la limpieza y desinfección industrial. Este informe técnico detalla la importancia, el contenido y la gestión de dichos documentos en nuestras operaciones, destacando su relevancia para la seguridad, salud y cumplimiento normativo.

2. OBJETIVOS

- Explicar la función y el contenido de las fichas técnicas y hojas de seguridad.
- Describir el proceso de gestión y actualización de las fichas técnicas y hojas de seguridad en nuestras instalaciones.
- Proporcionar recomendaciones para mejorar la eficacia y accesibilidad de la información contenida en estos documentos.

3. FICHA TECNICA Y HOJA DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LIMPÍEZA

- Las fichas técnicas proporcionan información detallada sobre las características fisicoquímicas, propiedades y aplicaciones específicas de cada producto de limpieza y desinfección.
- Incluyen instrucciones de uso, dilución recomendada, condiciones de almacenamiento y manipulación, entre otros detalles técnicos relevantes.

En el área se utilizan los siguientes productos:

No.	Relación de productos químicos
1	Alguicida super concentrante, biosida y clarificador
2	Elevador de ph y auxiliar en floculación
3	Bicarbonato
4	Alguicida y biocida producto para clarificar el agua de piscinas
5	Clarificante y abrillantador de agua de piscinas
6	Cloro al 70 % granulado
7	Cloro al 91 % granulado
8	Cloro shock (producto de rápida disolución para superclorar sin modificar el pH ni generar turbiedad.
9	Cristalin plus controlador de algas en piscinas, actúa en un amplio rango de pH

10	Hipoclorito 5,5%
11	Pastillas de cloro
12	Reductor de PH
13	Reactivo indicador de PH 0001
14	Reactivo indicador de PH 0002
15	Reactivo indicador de PH 0003
16	Reactivo indicador de PH 0004
17	Reactivo indicador de PH 0005
18	Reactivo indicador de PH 0006
19	Reactivo indicador de PH 0007
20	Reactivo indicador de PH 0008
21	Reactivo indicador de PH 0009
22	Reactivo indicador de PH 0010
23	Reactivo indicador de PH 0011
24	Reactivo indicador de PH 0012
25	Reactivo indicador de PH 0013
26	Reactivo indicador de PH 0014
27	Reactivo indicador de PH 06000

En **anexos** se puede ver de forma más detallas las fichas técnicas de cada producto.

Nota: Es de anotar que no se presentó la necesidad de cambiar ningún producto químico

4. RECOMENDACIONES

Utilizar implementos de protección personal adecuados para la manipulación de los químicos, como gafas, guantes, tapabocas, etc.

Ricaurte Cundinamarca, 01 de Julio del 2024

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Capitán:
Iván Darío Higuera Tamayo
Administrador del Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena.

Dirección: Diagonal 7 No 1385 Zona Urbana / Ricaurte Ricaurte Cundinamarca.

Asunto: Cumplimiento mensual de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del mes de julio; **"ITEM 2"** capacitación acerca del programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía.

Reciba un cordial saludo, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de realizar la entrega del informe de seguimiento y control de los aspectos ambientales mínimos que se cumplieron la lavandería durante el mes de mayo del presente año.

Actividad de cumplimiento

Mensualmente durante la vigencia del contrato se debe de presentar un registro fotográfico y lista de asistencia de las capacitaciones que se realicen.

Anexo:

- Informe de capacitación.
- Registro fotográfico.
- Lista de asistencia.

YAIR ALEXANDER MENESES
Representante Legal
NIT: 113178996
Cel: 312 310 7137

INFORME DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA.

Durante el mes de junio de 2024, se llevó a cabo un programa de capacitación intensivo sobre el ahorro y uso eficiente de agua y energía en las instalaciones de la Comercializadora Meal. Este programa fue diseñado para concienciar y educar a los empleados sobre prácticas sostenibles que no solo beneficien al medio ambiente, sino que también optimicen los recursos empresariales. A continuación, se detallan los aspectos clave del programa, así como los resultados obtenidos.

Objetivos del Programa:

1. Concientización Ambiental: Educar a los empleados sobre la importancia del uso responsable de recursos naturales como el agua y la energía.

2. Prácticas Sostenibles: Introducir y promover prácticas diarias que contribuyan al ahorro de agua y energía dentro de las instalaciones de la empresa.

3. Compromiso Personal: Fomentar un compromiso individual y colectivo hacia la sostenibilidad ambiental entre los empleados de Comercializadora Meal.

Metodología de la Capacitación:

El programa una reunión mensual, durante todo el mes de junio. Cada sesión incluyó una combinación de presentaciones teóricas, estudios de caso específicos y actividades prácticas. Se utilizó material audiovisual, incluyendo gráficos y videos educativos, para enriquecer la experiencia de aprendizaje y garantizar la comprensión completa de los temas tratados.

Contenido Temático:

1. Introducción al Uso Eficiente de Recursos: Importancia del agua y la energía en contextos empresariales y personales.

2. Técnicas de Ahorro de Agua: Identificación de fugas, ajustes de instalaciones sanitarias y prácticas cotidianas para reducir el consumo.

3. Optimización Energética: Uso adecuado de equipos eléctricos, gestión de iluminación y climatización eficiente.

4. Impacto Ambiental y Beneficios Económicos: Conexión entre prácticas sostenibles y reducción de costos operativos.

Resultados y Evaluación:

La participación activa de los empleados fue notable durante todo el programa, reflejando un alto nivel de interés en las prácticas sostenibles. Se realizaron encuestas de retroalimentación al final de cada sesión, las cuales indicaron una comprensión sólida de los conceptos presentados y un compromiso generalizado con la implementación de las prácticas aprendidas.

Conclusiones y Recomendaciones:

La capacitación sobre ahorro y uso eficiente de agua y energía ha sido fundamental para fortalecer la cultura de sostenibilidad dentro de Comercializadora Meal. Para maximizar los beneficios a largo plazo, se recomienda:

1. Monitoreo Continuo: Implementar sistemas de seguimiento para evaluar el impacto de las prácticas enseñadas.

2. Reforzar el Compromiso: Organizar sesiones de actualización periódicas y promover el intercambio de mejores prácticas entre los empleados.

Acciones Futuras:

Con base en el éxito del programa actual, se propone la integración de temas adicionales de sostenibilidad en el plan de formación continua de la empresa. Esto incluiría módulos sobre gestión de residuos, movilidad sostenible y compras responsables.

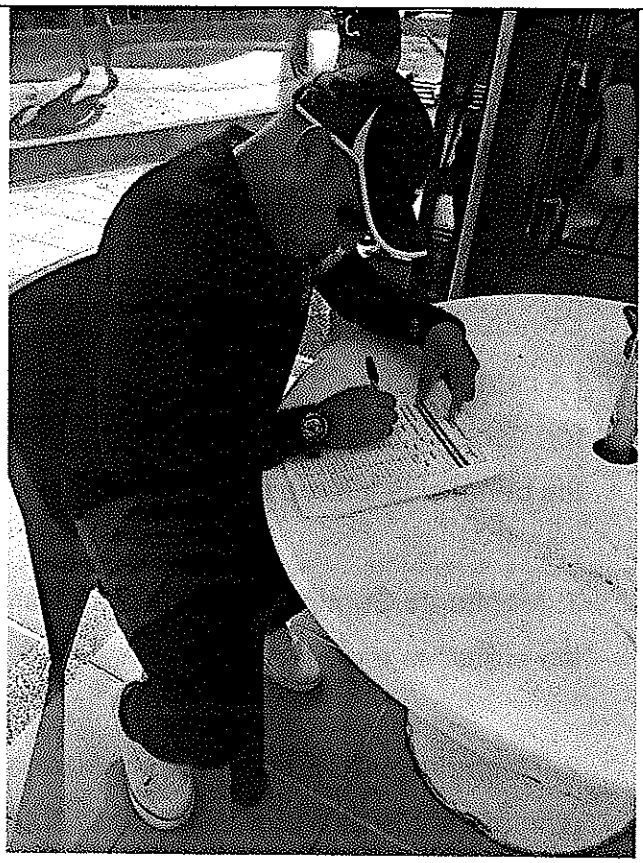
Este informe resume de manera integral el desarrollo y los resultados alcanzados durante la capacitación de junio de 2024 sobre el programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía en Comercializadora Meal. Quedo a disposición para cualquier aclaración adicional o consulta que pueda surgir.

1. ANEXOS

- Registro fotográfico.
- Lista de asistencia a la capacitación

Evidencia fotográfica





Descripción: Charla sobre el ahorro del Agua y la energia.

ASEI BIOLOGICOS & CONTAMINADOS

Ibagué, 01 de julio del 2024

Señores:

NIT: 11317899-6

MENESES DELGADO YAIR ALEXANDER – COMERCIALIZADORA MEAL

Asunto: Certificación de entrega de residuos peligrosos generados

Reciba un cordial Saludo de su empresa gestora en la recolección de residuos peligrosos Biológicos y contaminados S.A.S. ESP. El motivo de este comunicado es para dejar en constancia que actualmente el sr MENESES DELGADO YAIR ALEXANDER realiza la entrega de residuos peligrosos generados en el centro vacacional RICAURTE, MAGDALENA, ANAPOIMA Y CASA VACACIONAL FUSA.

MUNICIPIO	EMPRESA	ENTREGA MENSUAL	KILOS
IBAGUÉ	COMERCIALIZADORA MEAL	Junio 2024	21.5

Cordialmente,

ASEI - BIOLOGICOS & CONTAMINADOS

BRIAN CAMILO RIAÑO U.
Ingeniero Químico/ Ejecutivo Comercial
Biológicos y contaminados SAS ESP

Ricaurte Cundinamarca, 01 de julio del 2024

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Capitán:
Iván Darío Higuera Tamayo
Administrador del Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena.

Dirección: Diagonal 7 No 1385 Zona Urbana / Ricaurte Ricaurte Cundinamarca.

Asunto: Cumplimiento mensual de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del mes de junio; **"ITEM 4"** Decreto 1076 del 2015 TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS".

Reciba un cordial saludo, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de realizar la entrega de los informes con las actividades que se realizaron y se cumplieron durante el mes de junio del presente año.

Actividad de cumplimiento

Mensualmente durante la vigencia del contrato se debe de presentar un registro de la generación, pesaje y seguimiento sobre la gestión de los residuos peligrosos.

Anexo:

- Informe mensual del registro y la gestión integral de los residuos peligrosos.
- Formato de seguimiento y control de los residuos peligrosos.
- Certificado de la empresa que los recoge.

YAIR ALEXANDER MENESES
Representante Legal
NIT: 11.317.8996
Cel: 312 310 7137

INFORME TECNICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Durante el mes de junio de 2024, la empresa Comercializadora MEAL ha mantenido un estricto cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto al almacenamiento de residuos peligrosos. Se han implementado medidas de gestión integral que han asegurado el manejo seguro y responsable de estos materiales, minimizando riesgos para el personal y el medio ambiente.

1. Gestión de Almacenamiento:
El área designada para el almacenamiento de residuos peligrosos ha sido mantenida conforme a las especificaciones técnicas y legales establecidas por las autoridades competentes. Se ha llevado a cabo una inspección periódica para verificar el estado de las instalaciones y asegurar el cumplimiento continuo de las normativas.

2. Seguridad y Prevención:
Se han implementado medidas de seguridad adecuadas, incluyendo el uso de equipos de protección personal y la señalización adecuada de áreas de almacenamiento. El personal ha recibido formación continua sobre el manejo seguro de residuos peligrosos, con énfasis en la prevención de accidentes y la respuesta ante emergencias.

3. Control de Inventario:
Se ha llevado un riguroso control de inventario de los residuos peligrosos almacenados, asegurando la correcta identificación, clasificación y etiquetado de los mismos. Esto facilita una gestión eficiente y la preparación para su posterior tratamiento o disposición final, conforme a los requisitos legales y ambientales pertinentes.

4. Reporte y Registro:
Todos los movimientos de residuos peligrosos han sido registrados de manera detallada, incluyendo entradas, salidas y cualquier cambio en su estado o condición. Estos registros

están disponibles para auditorías internas y externas, garantizando transparencia y cumplimiento normativo.

5. Evaluación de Impacto Ambiental:

Se han realizado evaluaciones periódicas del impacto ambiental derivado del almacenamiento de residuos peligrosos, con el fin de identificar posibles mejoras en los procesos y minimizar cualquier impacto negativo en el entorno natural circundante.

ENVASES DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD (kiligramos)
Hipoclorito de sodio	6 kilogramos
Aclarificador para piscinas	6 kilogramos
Rapifloc	4 kilogramos
Alumbre amoniacal molido	2kilogramos
Sulfato de Aluminio	2 kilogramos
Residuos de la limpieza de los filtros	4 kilogramos
PROMEDIO TRIMESTRAL	**21.5 kilogramos**

Conclusiones:

La gestión integral de almacenamiento de residuos peligrosos durante el mes de junio de 2024 ha sido efectiva y cumplida satisfactoriamente. Comercializadora MEAL reafirma su compromiso con la seguridad, la salud ocupacional y la protección ambiental mediante la aplicación de prácticas responsables y el cumplimiento riguroso de las normativas vigentes.

1. ANEXOS

- Certificado de la empresa recolectora de los residuos químicos.
- Formato de seguimiento de los residuos peligrosos.

FORMATO DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS



Lugar: Piscinas	**Fecha:** 1/junio/2024 al 1/Julio/2024	**Responsable:** Alexander Meneses

PRODUCTO	TIPO DE RESIDUOS GENERADO		CANTIDAD (kg – L)	DISPOSICIÓN FINAL	FECHA
	Envases	R. Materia			
Hipoclorito de sodio	x		1.0 kg	Recolección por la empresa prestadora de servicios Asei.	24/06/2024
Aclarificador para piscinas	x		1.5 kg	Recolección por la empresa prestadora de servicios Asei.	24/06/2024
Rapifloc	x		6 kg	Recolección por la empresa prestadora de servicios Asei.	24/06/2024
Alumbre amoniacal molido	x		1kg	Recolección por la empresa prestadora de servicios Asei.	24/06/2024
Sulfato de Aluminio	x		10 Kg	Recolección por la empresa prestadora de servicios Asei.	24/06/2024
Residuos de la limpieza de los filtros		x	2.5 kg	Recolección por la empresa prestadora de servicios Asei.	24/06/2024
PROMEDIO Mensual			**21.5 kilogramos**		

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Ricaurte Cundinamarca

01 de julio de 2023

Capitán

IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento informe mensual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en el ITEM 3 "LEY NUMERO 100 DE 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" y el DECRETO 1072 de 2015" Capitulo 6 sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo" (JUNIO)**

Comedidamente me permito reportar al señor Capitán, las actividades donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones mínimas objeto de la presente en el marco del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-7-16036-23, así:

Documentos por entregar:

Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo con la actividad.

Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el profesional o especialista en SST, anexando Licencia SST vigente, Curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexara el curso de 20 horas SGSST

Cumplimiento:

Informe sobre la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015 para la empresa Comercializadora MEAL

Introducción

En el contexto de la legislación colombiana, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015 son normativas fundamentales que regulan el sistema de seguridad social integral y el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, respectivamente. Estas leyes establecen los marcos legales que toda empresa, incluida

Comercializadora MEAL, debe seguir para asegurar el bienestar integral de sus trabajadores y cumplir con las obligaciones legales pertinentes.

Ley 100 de 1993

La Ley 100 de 1993 es conocida como la ley que creó el sistema de seguridad social integral en Colombia. Sus principales objetivos son garantizar el acceso universal a los servicios de salud, pensiones y riesgos laborales, así como mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias. Entre los aspectos más relevantes de esta ley para Comercializadora MEAL se encuentran:

1. Afiliación y Cobertura: La ley establece la obligatoriedad de afiliar a todos los trabajadores al sistema de seguridad social, tanto en salud como en pensiones, y protegerlos contra riesgos laborales.

2. Salud Ocupacional: Fomenta la implementación de programas de salud ocupacional para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo. Esto implica que Comercializadora MEAL debe promover un entorno de trabajo seguro y saludable para todos sus empleados.

3. Pensiones: Establece el régimen de pensiones para garantizar el derecho a una pensión digna y establece las condiciones para la liquidación y pago de estas.

4. Cotizaciones: Regula las cotizaciones que deben realizar tanto empleadores como empleados para financiar el sistema de seguridad social.

Decreto 1072 de 2015 - Capítulo 6

El Decreto 1072 de 2015 desarrolla el Capítulo 6 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado específicamente con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Este capítulo establece las directrices para que Comercializadora MEAL implemente un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo eficaz y conforme a la normativa vigente. Algunos puntos clave incluyen:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Debe formularse una política clara que defina los compromisos de la empresa hacia la seguridad y salud de sus trabajadores.

2. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: Obliga a la empresa a identificar los peligros potenciales en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados para implementar medidas preventivas.

3. Capacitación y Formación: Establece la necesidad de capacitar y formar a los trabajadores en materia de seguridad y salud ocupacional, asegurando que estén preparados para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

4. Investigación de Incidentes: Establece procedimientos para investigar los incidentes y accidentes que ocurran en el lugar de trabajo, con el fin de prevenir su recurrencia.

Impacto y Relevancia para Comercializadora MEAL

Comercializadora MEAL, como empresa colombiana, está obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015. Cumplir con estas normativas no solo asegura el cumplimiento legal, sino que también contribuye a la protección de la salud y seguridad de sus empleados, mejora el ambiente laboral y reduce los riesgos operativos y legales para la empresa.

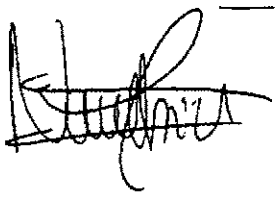
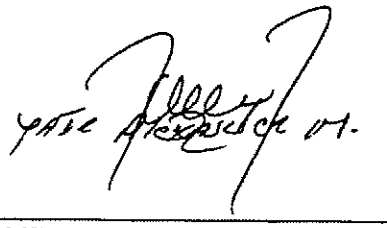
Conclusión

En conclusión, tanto la Ley 100 de 1993 como el Decreto 1072 de 2015 son instrumentos legislativos fundamentales que regulan aspectos cruciales del sistema de seguridad social integral y de gestión en seguridad y salud en el trabajo en Colombia. Comercializadora MEAL debe implementar estas normativas de manera integral para garantizar el bienestar de sus trabajadores y cumplir con las obligaciones legales correspondientes, promoviendo así un entorno laboral seguro y saludable.

Este informe proporciona un marco general sobre las obligaciones y responsabilidades legales que afectan a Comercializadora MEAL en relación con la seguridad social y la salud ocupacional, resaltando la importancia de la conformidad con estas normativas para el éxito y sostenibilidad a largo plazo de la empresa.

Nota: los Soportes del especialista en seguridad y salud en el trabajo, se relacionan en los documentos de inicio del contrato y durante el periodo no se han realizado cambios.

ANEXOS: Soporte de planilla de seguridad social del periodo.

Firma 	***Firma*** 
NUBIA ESTELA ALVAREZ SANABRIA ***Responsable del SG-SST*** ***Comercializadora Meal*** ***Celular 3214289863***	***YAIR ALEXANDER MENESES*** ***Comercializadora MEAL*** ***Representante Legal***

YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO

Ricaurte Cundinamarca

01 de julio de 2024

Capitán

IVÁN DARÍO HIGUERA TAMAYO
Administrador Centro Vacacional Ricaurte y Magdalena
Diagonal 7 N. 13-85 Zona Urbana
Ricaurte Ricaurte-Cundinamarca

Asunto: **Cumplimiento informe mensual ITEM 4 "RESOLUCIÓN NO. 773 DE 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".(JUNIO)**

Comedidamente me permito reportar al señor Capitán, las actividades donde se evidencia el cumplimiento de las condiciones mínimas objeto de la presente en el marco del contrato de prestación de servicio PN DIBIE No. 08-2-16030-23, así:

Documentos por entregar:

Documento para entregar:

1. Fichas técnicas
2. Fichas de Seguridad
3. Matriz de compatibilidad anexo

Cumplimiento:

Informe Detallado sobre la Resolución No. 773 de 2021 para la Empresa Comercializadora MEAL

Introducción

La Resolución No. 773 de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo de Colombia, establece las directrices para la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo. Este marco regulatorio tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y salud de los trabajadores frente a los riesgos asociados con el manejo de productos químicos.

Objetivo del Informe

El presente informe tiene como propósito proporcionar una guía detallada sobre las acciones que la empresa comercializadora MEAL debe desarrollar para cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución No. 773 de 2021, específicamente en el contexto del mantenimiento de piscinas, donde el uso de productos químicos es frecuente.

Acciones que Deben Desarrollar los Empleadores

1. Clasificación de Productos Químicos: Según la Resolución, MEAL debe asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el mantenimiento de piscinas estén clasificados de acuerdo con los criterios establecidos en el SGA. Esto incluye la identificación de los peligros físicos, químicos y para la salud asociados con cada sustancia.

2. Etiquetado de Productos: Es crucial que todos los productos químicos estén etiquetados correctamente según las normativas del SGA. Las etiquetas deben incluir información clara y concisa sobre los riesgos asociados con el producto, las precauciones de manejo y uso seguro, así como los primeros auxilios en caso de exposición.

3. Fichas de Seguridad: Se deben elaborar y mantener actualizadas las Fichas de Seguridad (SDS, por sus siglas en inglés) para cada producto químico utilizado. Estas fichas deben estar accesibles para todos los trabajadores y contener detalles específicos sobre composición, medidas de primeros auxilios, manejo seguro, almacenamiento adecuado y disposición final.

4. Capacitación y Entrenamiento: MEAL debe proporcionar capacitación adecuada a todos los empleados involucrados en el manejo y uso de productos químicos. Esta capacitación debe cubrir temas como identificación de riesgos, manejo seguro, procedimientos de emergencia y uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).

5. Implementación de Medidas de Control: Se deben establecer medidas de control para minimizar la exposición de los trabajadores a los productos químicos

peligrosos. Esto incluye el uso de sistemas cerrados para la transferencia de sustancias, ventilación adecuada en áreas de trabajo y procedimientos seguros de limpieza y desecho.

6. Evaluación de Riesgos: MEAL debe realizar evaluaciones periódicas de riesgos para identificar nuevas amenazas y asegurar que las medidas de control existentes sean efectivas y suficientes.

7. Registro y Documentación: Es fundamental mantener registros detallados de todos los productos químicos utilizados, las capacitaciones impartidas, las evaluaciones de riesgos realizadas y cualquier incidente relacionado con productos químicos. Esta documentación debe estar disponible para inspecciones y auditorías regulatorias.

Conclusiones y Recomendaciones

Cumplir con la Resolución No. 773 de 2021 no solo asegura el cumplimiento legal, sino que también protege la salud y seguridad de los trabajadores de MEAL. Es crucial que la empresa establezca un sistema de gestión integral para la seguridad química, que incluya capacitación continua, actualización de procedimientos y seguimiento riguroso de las normativas vigentes.

Implementar estas medidas no solo reduce el riesgo de accidentes y enfermedades laborales, sino que también fortalece la reputación de MEAL como una empresa comprometida con la seguridad de sus empleados y el cumplimiento de las normativas ambientales y de salud pública.

Referencias

Ministerio de Trabajo de Colombia. Resolución No. 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

5. Comunicación de Peligros

Descripción: Se establecieron procedimientos para la comunicación efectiva de los peligros asociados con los productos químicos utilizados en las operaciones diarias.

6. Almacenamiento y Manejo Seguro

Descripción: Se implementaron mejoras en las áreas de almacenamiento y manejo de productos químicos para minimizar los riesgos de accidentes y exposiciones.

Evaluación del Cumplimiento

Inspección Interna: Una auditoría interna realizada en mayo de 2024 confirmó el cumplimiento de todas las disposiciones de la Resolución No. 773 de 2021. Se identificaron áreas de mejora continua, pero no se encontraron incumplimientos críticos.

Conclusión

Comercializadora MEAL ha demostrado un alto grado de compromiso con la seguridad química y el cumplimiento de la Resolución No. 773 de 2021. Las acciones implementadas durante mayo de 2024 han asegurado un entorno de trabajo seguro y conforme a los estándares internacionales de clasificación y etiquetado de productos químicos. Se continuará con las medidas de mejora continua para mantener y elevar los niveles de seguridad en la empresa.

Anexos

1. ***Nota: Fichas técnicas y Fichas de Seguridad, reposan en la entrega inicial del contrato del SGA, a la fecha no se han realizado cambios.***
2. Matriz de compatibilidad anexo

COMERCIALIZADORA MEAL
TRABAJAMOS CON CALIDAD

TABLA DE COMPATIBILIDAD PARA SUSTANCIAS CONTROLADAS

Comercializadora Meal

IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO			Líquido inflamable	Sólido comburente	Corrosivos (L)	Tóxico agudo (L)	Tóxico crónico (L)	Peligro ambiental	Nocivo Irritante (S)	Nocivo Irritante (L)
Líquido inflamable										
Sólido comburente										
Corrosivos (L)										
Sustancias tóxicas efecto agudo (L)										
Sustancias tóxicas efecto crónico (L)										
Sustancias peligrosas para el ambiente										
Nocivo/Irritante (S)										
Nocivo/Irritante (L)										

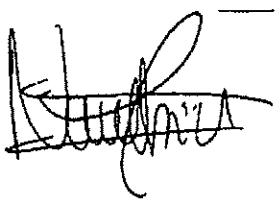
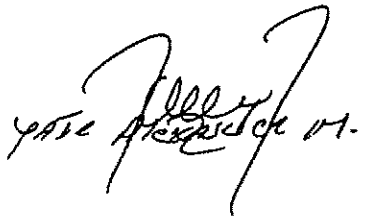
Se pueden almacenar juntos

Revisar las secciones 7 y 10 de hoja de seguridad del producto

Almacenar en estantes separados.

L= Sustancias en estado Líquido **S=Sustancias en estado Sólido**

COMERCIALIZADORA MEAL
TRABAJAMOS CON CALIDAD

Firma	Firma
	
NUBIA ESTELA ALVAREZ SANABRIA ***Responsable del SG-SST*** ***Comercializadora Meal*** ***Celular 3214289863***	***YAIR ALEXANDER MENESES*** ***Comercializadora MEAL*** ***Representante Legal***